



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: pago de los viáticos Flores - Rodriguez - Gheco

VISTO:

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de diversas actividades académicas se han designado docentes de otras universidades y/o ciudades; y

CONSIDERANDO:

Que dichos docentes provienen de distintas ciudades y provincias del país;

Que corresponde efectuar el pago de los viáticos a cada uno de los docentes involucrados en dichas actividades académicas efectuando la liquidación y/o reintegro de pasajes de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 453/2017 y los Decretos N° 1343/74 y 68/87;

Que el Área Económico-Financiera ha tomado conocimiento de las erogaciones realizadas;

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de los viáticos y/o monto de reintegros de pasajes según corresponda, por el Área Económica-Financiera de la Facultad, a los docentes que se mencionan a continuación y por las tareas que en cada caso se especifican:

- **FLORES OSCAR:** 2 (dos) días de viáticos, a razón de \$ 160.601,76 (pesos ciento sesenta mil seiscientos uno con 76/100) por día y equivalente en pasaje por \$ 178.000. Por miembro de tribunal concurso docente Escuela Archivología en la catedra Instituciones Argentinas. Imputar dicha erogación al Área de Profesorado y Concursos.
- **RODRIGUEZ ELSA:** 2.5 (dos y medio) días de viáticos, a razón de \$ 160.601,76 (pesos ciento sesenta mil seiscientos uno con 76/100) por día. Por miembro tribunal Concurso Docente Escuela de Letras Seminario de investigación Filologica. Imputar dicha erogación al Área de Profesorado y Concursos.

- **GHECO LUCAS IGNACIO:** 5 (cinco) días de viáticos, a razón de \$ 194.858,11 (pesos ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con 11/100) por día y equivalente en pasaje por \$ 86.000. Con motivo del Curso de Doctorado “Antes las Paredes: Pintadas Arqueología, Antropología y Conservación en perspectiva Bibliográfica”. Imputar dicha erogación al Doctorado en Ciencias Antropológicas.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto emergente de la presente resolución a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en curso.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.